

ACUERDO mediante el cual se habilitan días y horas para efectos de la entrega electrónica de información y documentación correspondiente a los apéndices A y E y sus anexos, conforme al calendario de actividades previsto en las bases de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital (licitación No. IFT-6).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA EFECTOS DE LA ENTREGA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS APÉNDICES A Y E Y SUS ANEXOS, CONFORME AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN LAS "BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 148 CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL (LICITACIÓN No. IFT-6)"

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracciones IV y VII y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1, 3, 4, fracciones V, inciso ii), IX, inciso vi), 20, fracción XXIV, 27 y 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y Quinto, segundo párrafo del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2017 y principios de 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2017 y principios de 2018", establece que las actuaciones y diligencias del Instituto se practicarán en días y horas hábiles. Asimismo, precisa que se consideran días hábiles todos los del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme a dicho calendario se suspendan las labores en el Instituto.

Que el artículo Quinto, segundo párrafo del Acuerdo en comento dispone que los Directores Generales podrán habilitar días y horas cuando hubiere causa que lo exija.

Que a través del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital (Licitación No. IFT-6), se aprobaron y emitieron la convocatoria y las bases de la licitación pública en comento.

Que los numerales 4 y 5.1.3 de las "Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 Canales de Transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital (Licitación No. IFT-6)"¹, prevén el Calendario de Actividades de la Licitación y lo relativo a la entrega al Instituto de información y documentación vía electrónica de los Apéndices A y sus Anexos y E, a través del Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas (SERPO), que deberán realizar los interesados dentro del periodo comprendido del 6 de febrero al 3 de marzo de 2017, con la salvedad de que en los últimos dos días del periodo, se extenderá el horario hasta las 24:00 horas de cada día.

Que de conformidad con el numeral 16.7 de las Bases, los trámites relacionados con la Licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.

¹ Aprobadas por el Pleno del Instituto a través del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 148 CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL (LICITACIÓN No. IFT-6)" en su XLI Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 18 de noviembre de 2016.

Que la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto considera pertinente la habilitación de días y horas, a efecto de que los Interesados puedan entregar a través del SERPO, la información y documentación correspondiente a los Apéndices A y E y sus Anexos de las Bases.

Que en tal sentido se considera oportuno habilitar el día 6 de febrero de 2017, de las 9:00 horas a las 18:30 horas; así como las horas del día jueves 2 de marzo de 2017 de las 18:30 horas a las 24:00 horas y del día viernes 3 de marzo de 2017 de las 15:00 horas a las 24:00 horas.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto quien cuenta con atribuciones para habilitar días y horas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se habilita el día seis de febrero de dos mil diecisiete, de las 9:00 horas a las 18:30 horas; así como de las 18:30 horas a las 24:00 horas del día dos de marzo de dos mil diecisiete y de las 15:00 horas a las 24:00 horas del día viernes tres de marzo de dos mil diecisiete, para los efectos precisados en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil diecisiete.- El Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón.-**
Rúbrica.

(R.- 444367)